

Incidente de incumplimiento de  
sentencia deducido del  
JDCL/1/2016

Toluca de Lerdo, México, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente incidente.

Visto el estado procesal que guarda este medio de impugnación; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV, V y IX, 428, párrafos primero, tercero y quinto del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, IV, VIII y XXII, 60 y 61 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Toda vez que, mediante proveído de dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis se impuso una multa al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México, consistente en 100 días de salario mínimo diario vigente en la capital del Estado de México, consistente en \$7,304.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.), y en virtud de que de las constancias de autos se desprende que no se ha recibido respuesta o documentación alguna por parte de los referidos servidores públicos a través de la cual den cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal Electoral, en consecuencia, se **requiere al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México,** para que dentro del plazo de **dos días hábiles,** contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el presente proveído, **informe y en su caso remita, los originales o las copias certificadas de las documentales que acrediten el descuento y pago de la multa antes referida.**

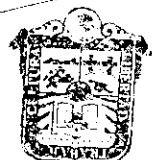
Notifíquese este proveído **oficio al Presidente, al Síndico y al Tesorero Municipal de dicho Ayuntamiento,** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO